



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Adenda 2021 Nodocente Lorena Castillo

VISTO:

El pedido de la Sra. Secretaría Administrativa de la Facultad de Odontología, Lic. Ángeles Patricia Gotusso para que se tramite una adenda al contrato N° 29.007 cuyo titular es la Sra. Cristina Lorena CASTILLO;

CONSIDERANDO:

Que dicha agente tiene una vinculación contractual con esta unidad académica a través de un Contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de empleo público) que se tramita por EX-2021-00363837-UNC-ME#FO;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza de Honorable Consejo Superior N° 5/12;

Que por RHCS-2020-381-E-UNC-REC se dispuso la prórroga de los mandatos de decanos/as y vicedecanos/as y se ajustó todo lo relacionado a prórrogas, designaciones y adendas de acuerdo al instructivo elevado mediante Nota: NO-2020-00075199-UNCVRE en la cual dispone:

.... Que en virtud de las disposiciones universitarias vigentes el Honorable Consejo Superior les ha delegado a las/os Decanas/os la capacidad de contratar personal de acuerdo a las disposiciones de las Ordenanzas HCS N° 5/12 y 9/13 y la de renovación y celebración de cláusulas addenda a dichos contratos. En estos casos, de disponerse una renovación y/o cláusula adenda, podrá extenderse, como máximo, hasta el 31/12/2020 o hasta la caducidad de su mandato, lo que ocurra primero...

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Suscribir una Adenda al Contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de empleo público) N° 29.007 con la Sra. Cristina Lorena CASTILLO, CUIL N° 27-24826538-3, cuyos datos se consignan en el expediente mencionado ut supra e incrementar el importe bruto de sus asignaciones mensuales en \$ 7600 (Pesos Siete Mil Seiscientos) desde el 01 de Agosto hasta el 31 de Diciembre de 2021 o hasta que finalice el mandato de esta Decana, lo que ocurra primero, según lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios prestados por la Sra. Cristina Lorena CASTILLO entre el 01 de agosto de 2021 y la fecha en que se perfeccione la presente, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 4º.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre la presente conforme lo establecen los Artículos 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/12 del H.C.S.

ARTÍCULO 4º: Impútese el egreso a Recursos Propios de la Facultad de Odontología, gírese al Área Personal y Sueldos a fin de que informe la novedad en el sistema informático vigente.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución complementa la RD-2021-182-E-UNC-DEC#FO

ARTÍCULO 6º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.